



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



DECRETO N° - 0319 DE 2008

(10 DIC 2008)

Por medio del cual se realiza la declaratoria de Urgencia Manifiesta
en el Departamento del Putumayo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el numeral 2º del artículo 305 y 298 de la Constitución Política de Colombia, artículo 95 del Decreto 1222 de 1986 y artículo 42 de la Ley 80 de 1.993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008, el Señor Presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Social, como medida excepcional para conjurar la amenaza que significaban las empresas captadoras de dinero que funcionaban sin autorización para tal fin en el país;

Que el mencionado Decreto y los subsiguientes, emitidos en el marco del Estado de Emergencia Social, interrumpieron ipso facto las operaciones de por lo menos diez empresas captadoras que funcionaban en el departamento del Putumayo;

Que un sondeo inicial indica que más del 90% de las familias putumayenses tenían relaciones comerciales con por lo menos una empresa intervenida. La evidente dificultad de recuperar los recursos invertidos en tales empresas hace prever una quiebra colectiva o, en términos del Señor Ministro de la Protección Social, una catástrofe social;

Que la reacción de la población ha generado problemas de orden público: paro cívico en algunos municipios; disturbios y enfrentamiento de la población con la autoridad policial; parálisis de la producción petrolera; saqueos, interrupción del tráfico vehicular, quema de vehículos y amenazas a la población civil por parte de algunos manifestantes, situación que ha aprovechado la guerrilla de las FARC para atemorizar a la ciudadanía;

Que con la intervención de las referidas empresas se hizo evidente un problema grave: los campesinos en los últimos meses confiaron sus recursos a las captadoras aprendieron a depender de rendimientos mensuales –una especie de salario fijo mensual- descuidando así los sistemas productivos tradicionales –coca y cultivos de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



■ - 03 1 9

pancoger-. Esto, sumado a la fumigación y a la erradicación manual de cultivos ilícitos que adelanta la Policía y el Ejército nacional, dejó a la población campesina en condiciones de riesgo inminente de insubsistencia alimentaria y en precarias condiciones económicas y sociales;

Que los más recientes reportes de los hospitales públicos del departamento, indican que la emergencia que vive la sociedad ha repercutido negativamente en la salud mental de los putumayenses. Suicidios, intentos de suicidio y recurrentes depresiones, son las preocupantes manifestaciones de una población que se siente fracasada, sin esperanza;

Que por todo lo anterior, el gobierno departamental está en la obligación de tomar medidas excepcionales que conlleven a proteger la vida, la salud y la integridad de los putumayenses y sus bienes. Además, es su deber encontrar y desarrollar urgentes estrategias para generar empleo masivo, reactivar la economía y garantizar a la población afectada el acceso a la educación, la salud y los bienes y servicios que permitan a la sociedad en su conjunto superar este fracaso;

Los contratos a celebrar son los siguientes:

Seguridad alimentaria:

Fortalecimiento del programa RESA, de acción social con el fin de garantizar a los campesinos del Departamento del Putumayo el autoabastecimiento de alimentos.

Asistencia alimentaria, mediante la adquisición de remesas para la población Putumayense afectada por la Emergencia Social declarada por el Gobierno Nacional.

Organización e implementación de ollas comunitarias en el Departamento del Putumayo.

Adquisición de 16.000 pollos con el fin de ser entregados a las familias pobres de los 13 municipios del Departamento del Putumayo en la época decembrina.

Producción agropecuaria:

Asistencia técnica para el acompañamiento de las comunidades rurales en el desarrollo de proyectos productivos, que eviten la reincidencia en la siembra de cultivos ilícitos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



■ - 0319

Adquisición de herramientas e insumos para reactivación del campo y producción agropecuaria.

Asistencia técnica para la siembra de cultivos de pancoger que garanticen autoconsumo de la población campesina.

Convenio de crédito con Finagro, a través del Banco Agrario, para desarrollar el Fondo agropecuario de garantías, con el propósito de financiar recursos para la población rural del Departamento del Putumayo.

Prevención de la deserción escolar:

Convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación, para la obtención de recursos para garantizar la gratuidad de la educación en las Instituciones Educativas Públicas del Departamento del Putumayo.

Adquisición de los elementos y servicios necesarios, para la entrega entre otros, de útiles, alimentación, uniformes, con el fin de evitar la deserción escolar.

Traslado y destinación de recursos necesarios para cofinanciar el pago de matrículas a los estudiantes de escasos recursos del Departamento del Putumayo que cursan en la educación superior.

Salud mental:

Traslado de recursos a los hospitales de segundo nivel de complejidad del Departamento del Putumayo, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los centros hospitalarios que atraviesan por una crisis financiera.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Putumayo y los Secretarios del Despacho.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETASE LA URGENCIA MANIFIESTA EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con el fin de tomar las medidas que sean conducentes para conjurar la crisis económica y social que afronta el Departamento del Putumayo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



■ - 0319

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordénese la celebración de los contratos respectivos, que estén relacionados con la solución a los problemas planteados en la parte considerativa del presente Decreto, conforme al procedimiento excepcional establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénese para los fines de éste decreto y según las previsiones del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la destinación de recursos y traslados presupuestales necesarios a fin de coadyuvar con la superación de la situación que dio origen a la expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Abrase un expediente, el cual deberá contener todos los actos administrativos que se deriven de la presente medida.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia del presente decreto, con todos los antecedentes administrativos a la Contraloría Departamental para lo de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los diez (10) días del mes de diciembre de 2008


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



GINA MUÑOZ QUIJANO
Secretaria de Planeación

KARINA ICELA ROJAS
Secretaria General y de Gobierno

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ
Secretario Financiero

EDMUNDO ORTIZ
Secretario de Educación

CARLOS ALEJANDRO BUCHELLY
Secretario de Infraestructura

CAMILO AUGUSTO OTAYA
Secretario de Agricultura

Proyectó
Natalia C

Revisó
Ricardo P